



ORDENANZA N° 1510/2007

VISTO: El Expte. C.D. N° 3716/07 de fecha 04/09/2007 originado por Notas Externas N° 306/07 y 328/07 de fecha 04/09/2007 y 19/09/2007, respectivamente, del Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene Acuerdo Marco de Cooperación firmado en fecha 06 de Septiembre de 2007 en la Ciudad de Neuquén, entre la Dirección Nacional de Migraciones y la Municipalidad de Junín de los Andes “**Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Cláusula Primera establece que el presente tendrá carácter de Acuerdo marco y estará basado en la necesaria colaboración que debe existir entre organismos públicos que participan de objetivos comunes.-

Que, la Cláusula Segunda dice que la Dirección Nacional de Migraciones y el Municipio se comprometen a implementar acciones mancomunadas tendientes a poner en ejecución el **Programa Nacional de Normalización documentaria Migratoria** que implicará la regularización de los extranjeros nativos de los Estados Parte del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) y sus Estados Asociados residentes en el país con anterioridad a la implementación del Programa.-

Que, la Cláusula Tercera enuncia que la Dirección Nacional de Migraciones determinará el modo, tiempo y forma de ejecución del Programa, el cual deberá basarse en la intervención activa del Municipio y de las Instituciones Sociales que actúan en las problemáticas migratorias.-

Que, la Cláusula Cuarta estipula que el Municipio determinará e informará a la Dirección Nacional de Migraciones el funcionario municipal que actuará como enlace entre los organismos, quien podrá ser facultado por el Municipio para suscribir en representación del mismo las actas o protocolos adicionales mencionados en la Cláusula Sexta.-

Que, la Cláusula Quinta establece que el Municipio podrá promover en su jurisdicción la participación activa en el Programa de las instituciones sociales con actuación en el ámbito municipal, así como difundir los objetivos y requisitos del mismo.-

Que, la Cláusula Sexta dice que el Municipio además de las acciones de colaboración que surgen del presente Acuerdo y de las que se determine por actas o protocolos adicionales, podrá ser agente de recepción de solicitudes de regularización que presenten los extranjeros, en las mismas condiciones que se establezcan para la Instituciones sociales colaboradoras.-

Que, la Cláusula Séptima expresa que el Municipio participar en el proceso de entrega de las radicaciones producto del programa que se otorguen a los extranjeros con domicilio en su jurisdicción.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1510/07.-

Que, la Cláusula Octava estipula que a los fines de la concreción de los objetivos fijados en el presente Acuerdo las partes podrán establecer en actas o protocolos adicionales las modalidades, aportes y compromisos de su participación en el Programa.-

Que, la Cláusula Novena establece que el presente Acuerdo tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de su suscripción pudiendo ser prorrogado por idéntico plazo de común acuerdo.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t”, y conforme lo expresado en Despacho N° 063/07 de la Comisión de Planificación, Producción y turismo, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 03/10/2007, homologar el citado Acuerdo Marco, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el Acuerdo Marco de Cooperación firmado en fecha 06 de Septiembre de 2007 en la Ciudad de Neuquén, entre la Dirección Nacional de Migraciones, representada por el Sr. Jefe de la Delegación Neuquén, Don Luís Héctor López, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Ángel Clemente Herrera, para ejecución del “**Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria**”, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia a la Dirección Nacional de Migraciones, Delegación Neuquén, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1345/07.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA